



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DAYANA ANDREA GARCES CABALLERO
DEMANDADOS:	BRAYAN STEVEN GONZÁLEZ PINILLA
RADICACIÓN:	2022-00282
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 10 de junio de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas, en cuanto a la precisión de la acción y el direccionamiento de la misma, este Juzgador de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, en la que funge como demandante DAYANA ANDREA GARCÉS CABALLERO, en contra de BRAYAN STEVEN GONZÁLEZ PINILLA.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA